

Santiago de Cali, Julio 16 de 2.020

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
JUZGADO DE ORIGEN SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCIA.
DEMANDADO: JAYFER JAIR BERNAL y OTRA.
RADICACIÓN: 2018-2061.

JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ, de condiciones civiles y profesionales conocidas por el señor Juez, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para presentar la liquidación de la obligación conforme al mandamiento ejecutivo de pago.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
C.C. N° 94268.579 de Restrepo (V)
T.P. N° 168.329 del C.S. de la J.
Celular: 3128376714
Email: ortega.jg@hotmail.com
John.ortega@inteleg.com

**LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN E INTERESES ADEUDADOS AL
"CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL,
CERTIFICACION**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta merito ejecutivo, me permito manifestar lo siguiente:

LOS PROPIETARIOS Del Apartamento número 6-301 Bloque 6, los señores **JEYFER JAIR BERNAL CORDOBA** y **LIZETH CAROLINA JARAMILLO ATEHORTUA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1130683719 y 1151947926 respectivamente.

Deben al

"CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, lo siguiente
Expresado en pesos colombianos, CON CORTE AL MES DE FEBRERO DE 2020

Concepto	Correspondiente al mes	Valor (\$)	Plazo Máximo Pago
Cuota ordinaria	Junio de 2017	95,615	Junio 30 de 2017
Cuota ordinaria	Julio de 2017	120,000	Julio 30 de 2017
Cuota ordinaria	Agosto de 2017	120,000	Agosto 30 de 2017
Cuota ordinaria	Septiembre de 2017	120,000	Septiembre 30 de 2017
Cuota ordinaria	Octubre de 2017	120,000	Octubre 30 de 2017
Cuota ordinaria	Noviembre de 2017	120,000	Noviembre 30 de 2017
Cuota ordinaria	Diciembre de 2017	120,000	Diciembre 30 de 2017
Cuota ordinaria	Enero de 2018	120,000	Enero 30 de 2018
Cuota ordinaria	Febrero de 2018	120,000	Febrero 28 de 2018
Cuota ordinaria	Marzo de 2018	120,000	Marzo 30 de 2018
Cuota ordinaria	Abril de 2018	136,000	Abril 30 de 2018
Cuota ordinaria	Mayo de 2018	124,000	Mayo 30 de 2018
Cuota ordinaria	Junio de 2018	124,000	Junio 30 de 2018
Cuota ordinaria	Julio de 2018	124,000	Julio 30 de 2018
Gastos proceso	Julio de 2018	23,000	Julio 30 de 2018
Cuota ordinaria	Agosto de 2018	124,000	Agosto 30 de 2018
Cuota ordinaria	Septiembre de 2018	124,000	Septiembre 30 de 2018
Cuota ordinaria	Octubre de 2018	124,000	Octubre 30 de 2018
Cuota ordinaria	Noviembre de 2018	124,000	Noviembre 30 de 2018
Gastos proceso	Noviembre de 2018	400,000	Noviembre 30 de 2018
Cuota ordinaria	Diciembre de 2018	124,000	Diciembre 30 de 2018

Cuota ordinaria	Enero de 2019	124,000	Enero 30 de 2019
Cuota ordinaria	Febrero de 2019	124,000	Febrero 28 de 2019
Gastos proceso	Febrero de 2019	85,000	Febrero 28 de 2019
Cuota ordinaria	Marzo de 2019	124,000	Marzo 30 de 2019
Cuota ordinaria	Abril de 2019	152,000	Abril 30 de 2019
Cuota ordinaria	Mayo de 2019	131,000	Mayo 30 de 2019
Cutoa Extra	Mayo de 2019	50,000	Mayo 30 de 2019
Cuota ordinaria	Junio de 2019	131,000	Junio 30 de 2019
Cuota ordinaria	Julio de 2019	131,000	Julio 30 de 2019
Cuota ordinaria	Agosto de 2019	131,000	Agosto 30 de 2019
Cuota ordinaria	Septiembre de 2019	131,000	Septiembre 30 de 2019
Gastos proceso	Septiembre de 2019	23,000	Septiembre 30 de 2019
Cuota ordinaria	Octubre de 2019	131,000	Octubre 30 de 2019
Cuota ordinaria	Noviembre de 2019	131,000	Noviembre 30 de 2019
Cuota ordinaria	Diciembre de 2019	131,000	Diciembre 30 de 2019
Cuota ordinaria	Enero de 2020	131,000	Enero 30 de 2020
Cuota ordinaria	Febrero de 2020	131,000	Febrero 29 de 2020
TOTAL DEDUDA POR CUOTAS DE ADMON		4,718,615	

La deuda por cuotas de administración es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$4.718.615)**.

Más intereses por mora equivalentes a la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.073.972)**. Liquidados a la tasa máxima legal desde que se hicieron exigible cada una de las cuotas anteriormente descritas.

Total a pagar la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$5.792.587.00 MCTE)**